



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso: VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 2019-00220
Demandante: OLIVAN COLMENARES MARTINEZ
Demandado: EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS
Apoderado Dte: YULIE SELVY CARRILLO RINCON

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias con el atento informe que esta pendiente por notificar a los demandados EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 15 de Septiembre de 2020.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinte

Al revisar el expediente se observa que no se han notificado los demandados EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS, del Auto Admisorio de la demanda; por lo que se hace necesario REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga procesal. So pena de decretar la terminación por DESISTIMIENTO TACITO, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria